

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9601.-

VISTO:

El Expediente N° C-0159-1291; y

CONSIDERANDO:

Que por norma legal, Ordenanza N° 9109, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 07/06/01, promulgada por Órgano Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 1172/01, se aceptó la cesión de superficie para Dominio Privado Municipal de la Reserva Fiscal Lote 3 de la Manzana H, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000, como también los inmuebles para Espacios Verdes Lote 2 de la Manzana H, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-4608-0000, y Espacio Verde 2 sin denominación, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-066-3773-0000, que surgen de la Mensura Particular con amanzanamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, de propiedad de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda., plano registrado con fecha 01/04/98, y corregido posteriormente por disposición 149/98 de fecha 13/07/98 por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-1387/98.-

Que la venta a favor de la Cooperativa de Vivienda Esperanza Ltda., de la mayor fracción "Lote K", por parte del Municipio, se formalizó mediante Escritura N° 163, Folio 454, de fecha 09/08/93, constando en la misma restricciones al dominio.-

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informa que la restricción consta también en la Reserva Fiscal, por lo que para proceder a su inscripción al Dominio Privado Municipal, se deberá levantar la condición resolutoria de venta.-

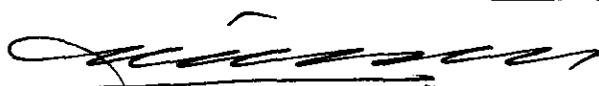
Que por ello, y a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el Registro de la Propiedad Inmueble, es necesario el dictado de la norma legal pertinente.-

Que por Dictamen N° 598/02 la Dirección de Asuntos Jurídicos considera que se debe exponer que las restricciones al dominio se levanta únicamente para la Reserva Fiscal quedando vigentes las que pesan sobre el resto del terreno.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 134/2002 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 29/02, del día 17 de octubre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 30/02, celebrada por el Cuerpo el 24 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67), inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a levantar las _____ restricciones que pesa sobre el inmueble Reserva Fiscal Lote 3 de la Manzana H, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-3712-0000, que surge de la Mensura Particular con amanzanamiento del Lote K, que es parte del Lote Oficial 3, plano registrado por la Dirección Provincial del Catastro con fecha 01/04/98, y corregido posteriormente por Disposición N° 149/98 de fecha 13/07/98, bajo Expediente N° E-2756-1387/98, quedando vigentes las restricciones que pesan sobre la mayor fracción propiedad de la Cooperativa de Viviendas Esperanza Ltda.-

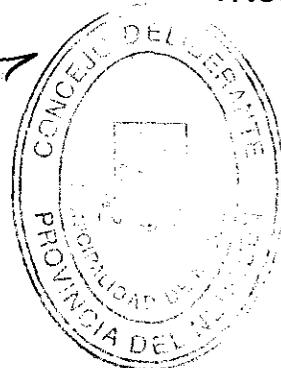
ARTICULO 2º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de _____ la Subsecretaría de Gestión Urbana – Dirección Municipal de Tierras Fiscales y Agrimensura – División Notarial.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICUATRO (24) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° C-159-1291).-

ES COPIA:
om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9601	1200 2
Promulgada por Decreto N°	1224	1200 2
Expte N°	C-159-1291	
Obs. :		